

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2016-00076

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de crédito, empiezan a correr a partir de 14 de julio de 2021, a las 7:00 am y terminan el 16 de julio de 2021, a las 4:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria

SECRETARÍA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 27 de julio de 2021 para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 768904089001201600076-00
Demandante : Jesús Álvaro Guerrero Villavicencio
Demandado : Luis Antonio Enríquez Mera y Carmen Alicia López Ruiz

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 187

Yotoco Valle del Cauca, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado (pág. 1 del documento Nro. 14), sin embargo hay lugar a modificarla de oficio por secretaría (liquidación anexa), por cuanto los intereses de mora quedaron sobre

¹ Ver página 1 documento 7 del expediente digitalizado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

liquidados, por lo tanto se aprobará en la suma de \$40.806.666,00 de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

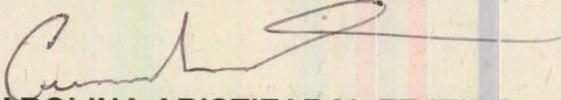
Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$40.806.666,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

Radicado: 7689040890012016-00076-00

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad Garantía Real

Demandante: Jesús Alvaro Guerrero Villavicencio

Demandados: Luis Antonio Enriquez Mera y Carmen Alicia López Ruiz

SALDO DEL CREDITO APROBADO AUTO 0166 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 (Pag 212 Doc 2 digitalizado)	22.406.666,00
LIQUIDACIÓN INTERES DEL 22 /08/2017 HASTA EL 22/05/2021 AL 2% MENSUAL sobre el capital \$20.000.000,00 (46 meses)	<u>18.400.000,00</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	<u><u>40.806.666,00</u></u>

SON: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ML

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

